



| | |
|------------|----------------------------|
| RADICADO | 2020-00379 |
| DEMANDANTE | YEORGEN OROZCO CASSIANI |
| DEMANDADO | COORDINADORA MERCANTIL S.A |
| PROCESO | DECLARATIVO |
| CUANTIA | N/A |

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso declarativo, informándole que la demanda se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 11 de noviembre de 2020,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente da cuenta el despacho que se trata de una demanda declarativa de carácter LABORAL.

La competencia de la jurisdicción laboral, tiene un marco legal delimitado en los términos del artículo 3 del Código sustantivo del trabajo del siguiente tenor:

"ARTICULO 3o. RELACIONES QUE REGULA. *El presente Código regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares."*

Como quiera que la pretensión principal de la demanda es que se declare que entre las partes existe una relación laboral y un contrato de trabajo, este despacho no tiene competencia para conocer del presente asunto, razón por la que se remitirá a los juzgados laborales de la ciudad de Barranquilla por ser de su jurisdicción.

Con base en las razones expuestas el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,**

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la falta de JURISDICCION Y COMPETENCIA para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. REMITIR el expediente por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial a los Juzgados Laborales de Barranquilla para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 094

Hoy: 12 de noviembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO